



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibir original del Oficio de Adjudicación y se declina con relación a las dobles
010.000.0254.00
010.000.5191.00

DAF/CCC-F5-045/2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 05 de febrero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.

RFC: LPI830527KJ2

EMAIL: amoreno@pisa.com.mx; licitacionespisa@pisa.com.mx

TELÉFONO: 5552411300

P R E S E N T E

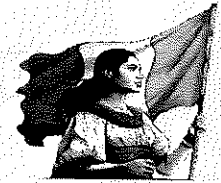
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026", a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del oficio número BIRMEX/DG/005/2025 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. a través del cual instruye y autoriza a efecto de implementar la "**COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA FASE 5**", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio unitario más bajo para la/s siguiente/s partida/s:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DAF/CCC-F5-045/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MARCA	Mín Total	Monto Mín Total	Max Tot	Monto Max Total
010.000.3624.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G.	\$ 8.37	SOLUCION DX- 5 PISA	42589	\$ 356,469.93	106424	\$ 890,768.88
040.000.2103.00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	\$ 921.25	GRATEN	1766	\$ 1,626,927.50	4130	\$ 3,804,762.50
010.000.0514.00	DOPAMINA CLORHIDRATO (200 MG/5 ML). SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA C/ 5 AMPOLLETA (CBM.010.000.0614.00)	\$ 32.83	DOPAMINA	15	\$ 492.45	37	\$ 1,214.71
010.000.2154.00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MGENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	\$ 119.84	BOLENTAX	3752	\$ 449,639.68	9377	\$ 1,123,739.68
010.000.1957.00	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	\$ 3.99	AMIKACINA	121	\$ 482.79	301	\$ 1,200.99
010.000.0254.00 NO	Vecuronio. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	\$ 1,138.55	NODESCRON	3169	\$ 3,608,064.95	5440	\$ 6,193,712.00
010.000.5191.00 NO	Terlipresina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta con Solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente. Cada frasco ampula con Solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg Equivalente a 0.85 mg de terlipresina	\$ 143.84	TERLIPRESINA	25419	\$ 3,656,268.96	43473	\$ 6,253,156.32
				TOTAL	\$ 9,698,346.26	TOTAL	\$ 18,268,555.08

MONTO MÍNIMO: \$9,698,346.26 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.).

MONTO MÁXIMO: \$18,268,555.08 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.).

*NOTA: LOS IMPORTES DE MATERIAL DE CURACIÓN INCLUYEN I.V.A.

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el "ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS" y "ANEXO TÉCNICO DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD"

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán de manera **urgente** a solicitud de los Institutos Participantes, a través de ordenes de suministro de forma general, de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos.

Lugar de entrega.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DAF/CCC-F5-045/2025

- En el Centro de distribución "CEFEDIS" ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5., C.P. 54680, fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.
- En los domicilios de las PARTICIPANTES pertenecientes a la CCINSHAE y a CENAPRECE, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, él/los Instituto/s es/son él/los responsables/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://ubcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de los Institutos Participantes., no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega del medicamento y material de curación a entera satisfacción de los Institutos Participantes. Los pagos correspondientes a cada entrega se efectuarán **dentro de los veinte días naturales** posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva de cada una de las entregas y cada pago se efectuará en una sola exhibición correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



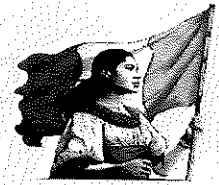


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DAF/CCC-F5-045/2025

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ
LABORATORIOS PISA SA DE CV

LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/CCC-F5-045/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, emitido en favor de la persona moral LABORATORIOS PISA SA DE CV

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.

18-02-25

Recibo oficio original.

Mtra. Teresita A. Moreno Pérez



2025
Año de
La Mujer
Indígena